

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000534 DE 2015
(11 MAR 2015)

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado C .R. C EVALUAR CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210095482 del 18 febrero de 2015, la Señora LUISA FERNANDA GARCIA REBOLLEDO Representante Legal de la Sociedad CONDUCIR BELALCAZAR S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 884624-16 DE OCTUBRE 24 DE 2013 y NIT 900668213-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado C .R. C EVALUAR CONDUCTORES, identificado con el número de matrícula mercantil 884625-2 del 24 DE OCTUBRE DE 2013, ubicado en la Diagonal 23 No. 10B -76 en la ciudad de Cali- Valle, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad CONDUCIR BELALCAZAR S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la DIAGONAL 23 No. 10B -76 en la ciudad de Cali- Valle.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-084 de fecha 19 de enero de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado C .R. C EVALUAR CONDUCTORES es de setenta y dos (72).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado C .R. C EVALUAR CONDUCTORES.

En mérito de lo expuesto,



"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado C .R. C EVALUAR CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado C .R. C EVALUAR CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CONDUCIR BELALCAZAR S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	884624-16 DE OCTUBRE 24 DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900668213-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C .R. C EVALUAR CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	884625-2 del 24 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 23 No. 10B -76
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y DOS (72)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado C .R. C EVALUAR CONDUCTORES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de CONDUCIR BELALCAZAR S.A.S, identificada con el NIT 900668213-4 ubicada en la DIAGONAL 23 No. 10B -76, de la ciudad de Cali -Valle, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.


ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

11 MAR 2015

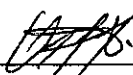
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

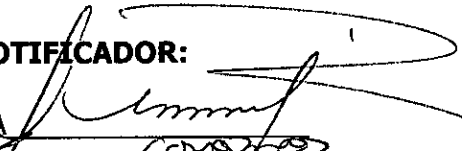
En Bogotá, a las 15:30 horas del día veinte (20) de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor OSCAR YESID FONSECA CASTELBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.981.513, quien actúa como apoderado de CONDUCIR BELALCAZAR S. A. S., del contenido de la Resolución No. 000534 de marzo 11 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado C. R. C. EVALUAR CONDUCTORES, como centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente resolución PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 1022981513
DIRECCION c/103 sur 57 756ste
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 7688793
FECHA 20-03-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 605102